

LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADO PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No. 76001311000720200017100

Leidy Viviana Santacruz Zamora <leidy.santacruz1@u.icesi.edu.co>

Lun 19/04/2021 8:00 AM

Para: Juzgado 07 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (248 KB)

MEMORIAL DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADO .pdf;

Buen día.

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito respetuosamente enviar la liquidación de créditos actualizada, del proceso ejecutivo de alimentos radicación No. 76001311000720200017100.

De antemano gracias por la atención prestada.

Cordialmente,
Leidy Santacruz

Este documento puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de la Universidad Icesi, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La universidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con la Icesi. La Universidad no garantiza la transmisión de mensajes electrónicos en forma segura y libre de errores debido a que la información puede ser interceptada, manipulada, dañada o destruida. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, por favor informe al remitente y posteriormente bórralo de su sistema sin conservar copia del mismo. En caso de no querer continuar recibiendo estas comunicaciones por favor registre su solicitud a través del formulario de solicitud para el Tratamiento de Datos Personales, el cual puede ser diligenciado a través de la siguiente dirección de internet <https://www.icesi.edu.co/proteccion-datos/>. Para mayor información Usted puede consultar las políticas de la Universidad Icesi sobre la custodia y el manejo seguro y confidencial de Datos Personales a través del sitio web www.icesi.edu.co.

Santiago de Cali, abril 13 de 2021



Señor(es)
JUEZ DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

RAD: 2020-00152-00

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 7600131100820200015200
DEMANDANTE: MARIA ELISA CASTILLO CÓRDOBA
CC. 66.874.231 de Candelaria.

DEMANDADO: RODRIGO PALADINES URBANO
CC. 4.708.324 de Mercaderes.

ASUNTO: MEMORIAL PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA

LEIDY VIVIANA SANTACRUZ ZAMORA, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ya referenciado, por medio del presente memorial y dando respuesta a lo ordenado mediante auto #441 del nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), procedo a presentar la liquidación del crédito actualizada, como se muestra a continuación:

Concepto	Valor a pagar	Valor que se pagó	Adeuda	SOBRA	Abono (Se resta el monto que "sobra", a los	Adeuda final	Intereses moratorios	Valor mensual de los intereses moratorios	Adeuda final incluido los intereses moratorios
cuota ordinaria enero 2019	\$ 265.953	\$ -	\$ 265.953	\$ -	\$ 173.812	\$ 173.812	0,50%	\$ 869	\$ 174.681
cuota ordinaria febrero 2019	\$ 265.953	\$ 240.000	\$ 25.953	\$ -	\$ 92.141	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria marzo 2019	\$ 265.953	\$ 200.000	\$ 65.953	\$ -	\$ 118.094	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria abril 2019	\$ 265.953	\$ 200.000 y \$2500	\$ -	\$ 184.047	\$ -	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria mayo 2019	\$ 265.953	\$ -	\$ 265.953	\$ -	\$ -	\$ 265.953	0,50%	\$ 1.330	\$ 267.283
cuota ordinaria junio 2019	\$ 265.953	\$ 250.000	\$ 15.953	\$ -	\$ -	\$ 15.953	0,50%	\$ 80	\$ 16.033
cuota extraordinaria junio 2019	\$ 292.257	\$ 200.000	\$ 92.257	\$ -	\$ -	\$ 92.257	0,50%	\$ 461	\$ 92.718
cuota ordinaria julio 2019	\$ 265.953	\$ -	\$ 265.953	\$ -	\$ 131.906	\$ 131.906	0,50%	\$ 660	\$ 132.566
cuota ordinaria agosto 2019	\$ 265.953	\$ 400.000	\$ -	\$ 134.047	\$ -	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria septiembre 2019	\$ 265.953	\$ -	\$ 265.953	\$ -	\$ 137.980	\$ 137.980	0,50%	\$ 690	\$ 138.670
cuota ordinaria octubre 2019	\$ 265.953	\$ 250.000	\$ 15.953	\$ -	\$ 127.973	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria noviembre 2019	\$ 265.953	\$ -	\$ 265.953	\$ -	\$ 143.326	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria diciembre 2019	\$ 265.953	\$ -	\$ 265.953	\$ -	\$ 409.879	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota extraordinaria diciembre 20	\$ 292.257	\$ -	\$ 292.257	\$ -	\$ 675.832	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria enero 2020	\$ 281.911	\$ 1.250.000	\$ -	\$ 968.089	\$ -	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria febrero 2020	\$ 281.911	\$ 250.000	\$ 31.911	\$ -	\$ -	\$ 31.911	0,50%	\$ 160	\$ 32.071
cuota ordinaria marzo 2020	\$ 281.911	\$ -	\$ 281.911	\$ -	\$ -	\$ 281.911	0,50%	\$ 1.410	\$ 283.321
cuota ordinaria abril 2020	\$ 281.911	\$ -	\$ 281.911	\$ -	\$ 63.821	\$ 63.821	0,50%	\$ 319	\$ 64.140
cuota ordinaria mayo 2020	\$ 281.911	\$ 500.001	\$ -	\$ 218.090	\$ -	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria junio 2020	\$ 281.911	\$ -	\$ 281.911	\$ -	\$ -	\$ 281.911	0,50%	\$ 1.410	\$ 283.321
cuota extraordinaria junio 2020	\$ 309.792	\$ -	\$ 309.792	\$ -	\$ 11.703	\$ 11.703	0,50%	\$ 59	\$ 11.762
cuota ordinaria julio 2020	\$ 281.911	\$ 580.000	\$ 0	\$ 298.089	\$ -	\$ -	0,50%	\$ -	\$ -
cuota ordinaria agosto 2020	\$ 281.911	\$ 200.000	\$ 81.911	\$ -	\$ -	\$ 81.911	0,50%	\$ 410	\$ 82.321
cuota ordinaria septiembre 2020	\$ 281.911	\$ -	\$ 281.911	\$ -	\$ -	\$ 281.911	0,50%	\$ 1.410	\$ 283.321
cuota ordinaria octubre 2020	\$ 281.911	\$ 200.000	\$ 81.911	\$ -	\$ -	\$ 81.911	0,50%	\$ 410	\$ 82.321
cuota ordinaria noviembre 2020	\$ 281.911	\$ 200.000	\$ 81.911	\$ -	\$ -	\$ 81.911	0,50%	\$ 410	\$ 82.321
cuota ordinaria diciembre 2020	\$ 281.911	\$ -	\$ 281.911	\$ -	\$ -	\$ 281.911	0,50%	\$ 1.410	\$ 283.321
cuota extraordinaria diciembre 20	\$ 281.911	\$ -	\$ 281.911	\$ -	\$ -	\$ 281.911	0,50%	\$ 1.410	\$ 283.321
cuota ordinaria enero 2021	\$ 309.792	\$ 200.000	\$ 109.792	\$ -	\$ -	\$ 109.792	0,50%	\$ 549	\$ 110.341
cuota ordinaria febrero 2021	\$ 291.778	\$ 200.000	\$ 91.778	\$ -	\$ -	\$ 91.778	0,50%	\$ 459	\$ 92.237
cuota ordinaria marzo 2021	\$ 291.778	\$ 200.000	\$ 91.778	\$ -	\$ -	\$ 91.778	0,50%	\$ 459	\$ 92.237
cuota ordinaria abril 2021	\$ 291.778	\$ 200.000	\$ 91.778	\$ -	\$ -	\$ 91.778	0,50%	\$ 459	\$ 92.237
Total adeudado por concepto de cuota de alimentos (enero/2019 a abril/2021)						\$ 2.965.710	0,50%	\$ 14.829	\$ 2.980.539
Total adeudado REAL por concepto de cuota de alimentos (enero/2019 a abril/2021) SUMADO las agencias en derecho a favor de la parte demandante.					\$ 70.000	\$			\$ 3.050.539

De acuerdo con lo anterior, solicito respetuosamente se ejecute al demandado RODRIGO PALADINES URBANO por la suma actualizada de TRES MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS TRENTA Y NUEVE PESOS (\$3.050.539) que contienen el valor de la deuda de la cuota alimentaria con intereses moratorios, sumado las agencias en derecho que fijó el Despacho de SETENTA MIL PESOS (\$70.000) M.CTE..

De antemano agradecer por su atención prestada.

Notificaciones virtuales:

1. Correo Personal: leidy.santacruz1@u.icesi.edu.co

Del señor Juez,



LEIDY VIVIANA SANTACRUZ ZAMORA

C.C No 1.010.075.922 de Cali
Código Estudiantil A00351394
Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi